

INFORME SECRETARIAL treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso de Sucesión Intestada 157624089001 2021-00015-00, informándole que se encuentran anexadas en debida forma las notificaciones, publicaciones y emplazamientos de ley, las cuales se aprecian a folios 88 y S.S., del expediente, informándole, además, que no fueron formuladas excepciones, por lo que se encuentra para fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos demás tramite de ley, de conformidad con los artículos 501, 507 y 523 del C.G. del P.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

SUSTANCIACIÓN



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICADO	157624089001 2021-00015-00
DEMANDANTE	SANTIAGO MOLINA LOPEZ Y OTROS
CAUSANTE	JOSÉ JUVENAL MOLINA MOLINA

Sora, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se encuentran las notificaciones y publicaciones de ley en prensa y registro nacional de emplazando, como se observa en el expediente, se procederá fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos de conformidad con lo establecido en el artículo 523 del C.G. del P., que a su vez remite a los artículos 501 y 507 ibídem. Se recuerda que conforme al numeral 1° Artículo 501 del C.G. del P., a esta audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil y el compañero permanente; y el inventario y avalúo deberá ser elaborado y entregado por los interesados por escrito, en el que indicaran los valores que asignen a los bienes y deudas sociales de esta sucesión intestada.- En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- FÍJASE el 02 de MARZO DE 2022 a las 9:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos y demás tramites que regulan los artículos 501 y 507 del C.G. del P.
- 2.- SOLICITAR la asistencia de todos los autorizados en la ley en el artículo 1312 del Código Civil y el conyugue y/o compañero permanente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 2, hoy 04 febrero de 2022, siendo las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario